

REPUBLICA DE COLOMBIA



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

Valledupar, Cesar, veintiséis (26) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: ACCIÓN DE TUTELA

Radicación: 20 001 31 10 001 **2023 00 162 00**

Accionante: EDWARD JOSÉ ROJAS MENDOZA

Accionada: SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE VALLEDUPAR, REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRANSITO- RUNT y MINISTERIO DE TRANSPORTE

Mediante memorial que antecede el señor Edward José Rojas Mendoza, informa que la entidad accionada no le ha dado cumplimiento a la orden impartida por esta judicatura en el fallo de tutela proferido el 01 de junio del 2023.

Por tanto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991, previo a admitir el presente incidente, se REQUIERE por PRIMERA VEZ al Secretario de Tránsito y Transporte de Valledupar, y/o quien haga sus veces; con el fin de que en el término de cinco (05) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído, informe el nombre y cargo del funcionario obligado al cumplimiento del fallo de tutela.

En caso de cumplimiento deberán aportar junto con el informe prueba de ello. Dentro del mismo término el superior jerárquico de cada una de las personas accionadas deberá informar que gestiones ha realizado para el cumplimiento de la orden constitucional.

Hágase saber a los funcionarios requeridos, que en atención a lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 44 C. G. del P., ante el incumplimiento de la presente orden serán sancionados con multa de hasta 10 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA
JUEZ

SPLR

Firmado Por:

Angela Diana Fuminaya Daza

Juez

Juzgado De Circuito

De 001 Familia

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf93487a66fbb63a6aeb877e59d82b58b8136c2bbb74748f86382c114c4198f**

Documento generado en 26/06/2023 02:49:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>